



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 034-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 05 de febrero de 2026.

Visto: El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 006-2026/U.E.H.E./U.S.A./GERESACUSCO/DCC, de fecha 30 de enero de 2026, donde el Responsable de Saneamiento Ambiental, Metaxénicas y Zoonosis, solicita la emisión de resolución directoral de asignación como **"Responsable del Manejo de Residuos Sólidos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar"** para el año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Norma técnica de Salud N° 144-2018/MINSA/DIGESA, con los establecido en el punto 5.2 "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", aprobado por resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA.

Que, mediante la ley N° 28611, se aprobó la ley General del Ambiente, cuyo objetivo es el de establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de constituir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y de lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1278, se aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de orientarse hacia la maximización constantes de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económica sanitaria y ambientalmente adecuad con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal paciente y visitantes de los establecimientos en salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y ambiente que estos producen;

Que, mediante el memorándum N° 172-2023/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE, de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual se dispone la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento como Responsable del Manejo de Residuos Sólidos de la Unidad Ejecutora N° 408-Hospital Espina;

Que, conforme el documento de visto El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 006-2026/U.E.H.E./U.S.A./GERESACUSCO/DCC, de fecha 30 de enero de 2026, donde



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 034-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 05 de febrero de 2026.

Responsable de Saneamiento Ambiental, Metaxénicas y Zoonosis, solicita la emisión de resolución Directoral de asignación como "Responsable del Manejo de Residuos Sólidos de la Unidad Ejecutora N° 408 -Hospital de Espinar" para el año 2026; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada del Art. 17 de la LPAG, a partir del 01 de febrero de 2026 y hasta nueva disposición las funciones de **RESPONSABLE DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Unidad Ejecutora N° 408 -Hospital de Espinar**, para el año 2026, al servidor civil descrito a continuación:

- **TAP. DANIEL CCORIMANYA CONDORI.**

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución directoral, debe ser cumplida en sujeción de las normativas internas dispuestas por la entidad, así como aquellas normativas generales, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspícueta Arenas
COP: 59593
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH
Distribución:
S.AMBIENTAL
(00) Interesado(a)
(01) Archivo